



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2024.

**VISTO:** Memorandum N° 777-2024-DIRESA-HRM/01 emitido el 13 de mayo de 2024 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el inciso 2 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Titular de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que: "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.";

Que, asimismo, el numeral 13.6 de artículo 13°, del mencionado Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del PpR en el Presupuesto del Sector Público"; asimismo el numeral 16.2 determina que los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) y Programas Presupuestales Institucionales (PPI), siendo que los PPoR exhiben como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado", la que tiene como objeto establecer procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de lo estratégico de Presupuesto por Resultado (PpR);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada Directiva, establece que la entidad responsable del Programa Presupuestal Institucional conforma un equipo técnico que lo acompaña en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño, así como en la optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal Institucional durante las fases del proceso presupuestario; por otro lado, el numeral 28.2 del artículo 28, señala que el responsable del Programa Presupuestal Institucional y el equipo técnico respectivo conducen el desarrollo de las tareas correspondientes a las diferentes etapas de diseño del PPI, así como, de las acciones de optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal durante las distintas fases del proceso presupuestario;





# Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve conformar el Equipo Técnico de Trabajo de los Programas Presupuestales, para el ejercicio presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 067 y 077-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 13 y 20 de marzo de 2024, respectivamente, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2024-DIRESA-HRM/DE, por exclusión e inclusión de miembros responsables operativos en Equipos Técnicos de PROGRAMA PRESUPUESTAL ARTICULADO NUTRICIONAL Y PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS;

Que, mediante Memorandum N° 777-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha de recepción 13 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se reconforme el Comité Técnico de Coordinación y Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del ejercicio presupuestal 2024; por lo que, solicita al área de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES,** para el ejercicio presupuestal – 2024, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

### **COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES – COORDINACION GENERAL:**

PRESIDENTE	M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
MIEMBRO	LIC. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO

### **EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL ARTICULADO NUTRICIONAL**

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. CARMEN SAYDA LOPEZ VALDEZ
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. LUZ MARINA CONDORI DEZA

### **EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL**

<b>COMPONENTE MATERNO</b>	
RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. EDWARD ALONZO PACOMPIA LUQUE
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. OBST. SUSANA YRMA BOMBILLA CUAYLA
<b>COMPONENTE NEONATAL</b>	
RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. ERIKA YESSSENIA GARCIA PEREZ
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. YESSSENIA BEATRIZ CUADROS DONAYRE

### **EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL NO TRANSMISIBLES**

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. MONICA CRISTINA ESCATE ROMUCHO



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2024.

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZONOTICAS

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. RAQUEL CUSIRAMOS MAMANI

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

<b>COMPONENTE TBC - VIH, HVB</b>	
RESPONSABLE TÉCNICO TBC	M.E. CESAR ALBERTO CATAORA COPA
RESPONSABLE TECNICO OPERATIVO	LIC. ENF. MAYRA GUEVARA OPE
RESPONSABLE TÉCNICO VIH-HVB	M.E. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO
RESPONSABLE OPERATIVO (VIH, HEPATITIS B)	LIC. ENF. CAROLINA DIAZ MONTEAGUDO

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y CONTROL DE CANCER

RESPONSABLE DE COORDINACION GENERAL	M.E. SHEILA ENITH VILLAVICENCIO ROJAS
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. KATHERINNE ARACELLY TAPIA SUYO
<b>COMPONENTE GINECOLOGICO</b>	
RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. JOHANNA JESSICA MIRANDA CALATAYUD
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. OBST. MARICARMEN OLIVERA GOMEZ
<b>COMPONENTE NO GINECOLOGICO</b>	
<b>RESPONSABLE TECNICO CANCER GASTROENTEROLOGICO</b>	M.C. HILDA LUZ MONTES GARAY
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. SANDRA FABIOLA MAMANI FLORES
<b>RESPONSABLE TÉCNICO CANCER PROSTATICO</b>	M.E. MARCO ANTONIO MAMANI GAMARRA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. DORALY QUISPE CHAMBILLA
<b>RESPONSABLE TÉCNICO CANCER NEUMOLOGICO</b>	M.E. CARLOS ALBERTO LUQUE QUISPE
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. LUZ TORRES CRUZ

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESPONSABLE TÉCNICO	LIC. ENF. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. DIANA JESÚS HERRERA PALOMINO



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2024.

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. JUDITH CLARITZA ZELA SALAZAR
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. SANDRA CARMELA MORALES LOAYZA

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. TEODORO VICTORIANO CHUQUIMIA ARUQUIPA
RESPONSABLE OPERATIVO	T.M. ROSENY IQUIAPA RAMOS

### EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. WALTER ADALBERTO NEIRA FLORES
RESPONSABLE OPERATIVO	PSIC. SHEILA GISSELA CORDOVA GONZALES
RESPONSABLE OPERATIVO	PSIC. ELIZABETH PRISCILLA YAURI ZEBALLOS

Asimismo, los responsables de los programas presupuestales asignados deberán observar las siguientes funciones:

Responsable Técnico	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación activa en el proceso de programación y formulación del Presupuesto Anual (Meta Física y Financiera), tanto en el SIAF-SP como en el SIGA.</li> <li>Participación activa en las reuniones de coordinación del Programa Presupuestal, tanto a nivel institucional, regional y nacional.</li> <li>Socialización de los temas y conocimientos adquiridos sobre el programa presupuestal a los actores que participan de la gestión del mismo en el Hospital.</li> <li>Participación activa en el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados al programa.</li> <li>Realizar atención especializada del paciente para el cumplimiento de metas o paquetes de atención.</li> <li>Asistir técnicamente en intervenciones en la competencia del programa presupuestal.</li> <li>Implementación de Acciones de la competencia del programa presupuestal.</li> <li>Representar a la institución en reuniones de la competencia del programa presupuestal a nivel local, regional y nacional.</li> </ul>
Responsable operativo	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar información mensualizada oportuna sobre el avance de las metas físicas a la Oficina de Planeamiento Estratégico.</li> <li>Realizar seguimiento de la atención del paciente para el cumplimiento de metas o paquetes de atención.</li> <li>Participación activa en las reuniones de coordinación del Programa Presupuestal, tanto a nivel institucional, regional y nacional; en coordinación con el responsable técnico.</li> <li>Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que se requiera.</li> <li>Verificar la calidad de información de los indicadores de producción física.</li> <li>Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.</li> </ul>



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2024.



Coordinador General de Programa Presupuestal	Funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Consolida la información de los programas presupuestales.</li><li>• En ausencia de algún coordinador de programa presupuestal suplente en sus funciones.</li></ul>
--	---

**Artículo 2°.** - El comité técnico de programas presupuestales (PpR) periodo 2024 tendrá las siguientes actividades:

- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que se requiera.
- Verificar la calidad de información de los indicadores de producción física.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Asistir técnicamente en intervenciones en la competencia del programa presupuestal.
- Implementación de acciones de la competencia del programa presupuestal.
- Representar a la institución en reuniones de la competencia del programa presupuestal a nivel Local, Regional y Nacional.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a los diferentes trabajadores que asumirán la Responsabilidad Técnica y Operativa, así como a la Coordinación de los Programas Presupuestales y Coordinación General, a fin de que se aplique lo establecido en la presente resolución.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 16 de febrero de 2024, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 067-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 13 de marzo de 2024 y la Resolución Ejecutiva Directoral N° 077-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 20 de marzo de 2024, y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5°.- REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
M.E. ROSA MARÍA RAMOS SAIRA  
CMP 034963 RNE 024286  
DIRECTORA EJECUTIVA